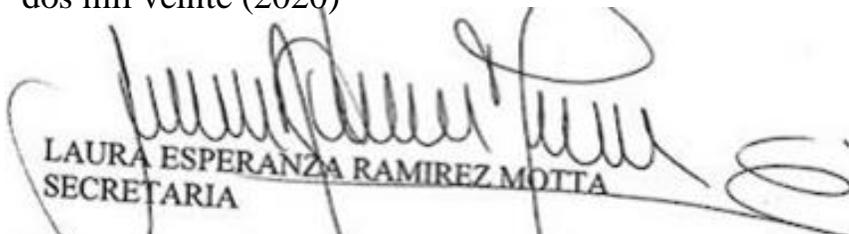




PROCESO. SANEAMIENTO
RADICADO. 684444089001-2019-00023-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el término venció en silencio, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

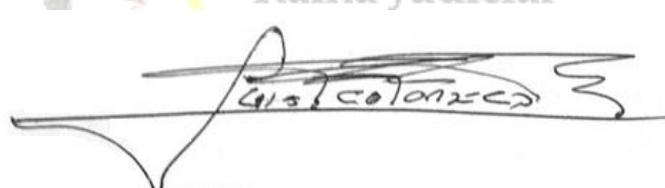

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Vencido como se encuentra el término, sin que la parte interesada, haya subsanado la demanda de los errores anotados en el auto que la inadmite, se procede al RECHAZO de la misma, devuélvase a la parte demandante la demanda, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y envíese el expediente al archivo, previa desanotación del libro radicator.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Rama Judicial
Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. **047**
El Auto de fecha julio 21 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, julio 22 de 2020.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia